

RESOLUCIÓN EXENTA N° 141

TALCA, 04 de Abril de 2022

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. El Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013;
7. La Resolución Exenta N° 1470 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba actualización Plan de Emergencia por variable Incendios Forestales para la Región del Maule, años 2022 al 2024;
8. La Resolución Exenta N° 137 de fecha 01 de abril de 2022, que declara alerta roja en la comuna de Romeral, por el incendio forestal "BELLAVISTA PUMAITEN";
9. La Resolución Exenta N° 140 de fecha 04 de abril de 2022, que cancela alerta roja y declara alerta amarilla, por el incendio forestal "BELLAVISTA PUMAITEN", comuna de Romeral;
10. Decreto Supremo N° 83 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa como Delegado Presidencial Regional del Maule a don Humberto Antonio Aqueveque Díaz;
11. El Plan ACEFOR del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita desactivar grado de alerta amarilla de fecha 01 de Abril de 2022, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
12. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
13. Demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución exenta N° 140 de fecha 04 de abril de 2022, se declaró la condición de ALERTA AMARILLA, respecto de incendio forestal denominado "BELLAVISTA PUMAITEN", correspondiente a un incendio en la comuna de Romeral, Región del Maule, a contar del día 01 de abril de 2022 desde las 11:23 horas.
2. Que, el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional la desactivación de grado de Alerta Amarilla, por el incendio antes individualizado a contar del día 01 de abril de 2022 desde las 16:30 horas, en atención a que el incendio se encuentra extinguido con una superficie consumida de 3 hectáreas.
3. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias y las facultades que me me confiere el D.F.L 1-19175 de 2005, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 2° letras i), ñ) y o).

RESUELVO:

1. **LEVÁNTESE** la condición de **ALERTA AMARILLA** para la Comuna de Romeral, respecto del incendio forestal "BELLAVISTA PUMAITEN" para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 01 de abril de 2022 desde las 16:30 horas..

2. APLICASE con efecto retroactivo lo dispuesto en el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el Artículo 52° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Humberto Antonio Aqueveque Díaz
Delegado Presidencial Regional del Maule



04/04/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 3 / 41sVnV86n2MrZdoMP / pw==

RGM/dlm

ID DOC : 19479412

Distribución:

1. José Patricio Correa Sánchez (Delegación Presidencial Provincial de Curicó/Gabinete)
2. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN DEL MAULE
4. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
5. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS MAULE
6. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
7. ONEMI MAULE/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
8. CONAF